

ORDENANZA 1.060 –DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO DE ACCIÓN ERRADICANDO EL MOSQUITO AEDES AEGYPTI.-

Concejo Deliberante, 21 de Noviembre de 2.001

VISTO:

La Ley 3.001, en su Artículo 11.

La erradicación del mosquito aedes aegypti, planteada desde la Secretaría de Salud de la Provincia, desarrollándose en nuestro medio la campaña “Sí al patio limpio, No al Dengue”.

Siendo que en Entre Ríos se ha detectado el vector sin virus en varias localidades, entre ellas Rosario del Tala, y;

CONSIDERANDO:

Que el Dengue no cuenta, por el momento, con una vacuna desarrollada.

Que la estrategia disponible para esta enfermedad es combatir el insecto vector (mosquito aedes aegypti) en su forma larvaria acuática.

Que la mejor herramienta para combatir la larva es eliminar los recipientes donde proliferan.

Que la problemática es urbana y su prevención y control deben ser ejecutados en forma local.

Que el Grupo de Agentes Sanitarios y colaboradores que trabajan en el Hospital San Roque, avalados por su Institución, Rotary, Rotarac y otras Instituciones intermedias, están trabajando en la Campaña de Prevención y Concientización; ésta Municipalidad apoya en esta Campaña al Grupo de Agentes Sanitarios, no permaneciendo ajena a esta problemática, colaborando logísticamente para lograr resultados efectivos.

Que oportunamente se informarán los resultados obtenidos a las autoridades provinciales y nacionales que trabajen en el área de control y prevención de la salud, por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal prioritario el Proyecto de Acción erradicando el mosquito Aedes Aegypti (Prevención del Dengue), desarrollando la Campaña “Sí al patio limpio, no al Dengue” implementado por el Grupo de Agentes Sanitarios del Hospital San Roque, con la colaboración del Rotary, Rotarac, Instituciones Intermedias y Municipalidad de Rosario del Tala.-

ARTÍCULO 2º: Coordínesse todo el apoyo logístico municipal a través del Área de Bromatología que actuará como órgano de ejecución.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese los resultados obtenidos oportunamente a las Secretarías de Salud de la Provincia y Nación respectivamente.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-